

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE
LUCRO**

PERÚ MAHI ALLIANCE

Contenido.

CAPÍTULO I. El código de ética y Conducta para la Asociación

CAPÍTULO II. Principios y deberes éticos

CAPÍTULO III. Prohibiciones éticas

CAPÍTULO IV. Incentivos, sanciones y procedimiento

CAPÍTULO V. Gobernabilidad

CAPÍTULO VI. Legalidad y finanzas

CAPÍTULO VII. Recaudación de fondos

CAPÍTULO VIII. Asociación, colaboración y redes.

CAPÍTULO I

El código de ética y Conducta para la Asociación

Artículo 1. Definición

El código de ética y conducta es una compilación de normas y reglas que determinan el comportamiento ideal o más apropiado para un grupo específico de profesionales y/o miembros de una asociación/empresa/institución.

El código de ética: Conjunto de normas y valores tendientes a regular la conducta del Perú Mahi Alliance, que proponen una normativa que deberá ser cumplida de manera obligatoria por los miembros de la Asociación.

Código de Conducta: Es una guía detallada de nuestros actos cotidianos basados en los valores referidos a cuestiones de anticorrupción, aspectos laborales, y legales y tienen un alcance global, es decir a través de toda la cadena de suministro.

Artículo 2. Presentación de la PMA

Perú Mahi Alliance (PMA) es una alianza estratégica integrada entre empresas peruanas procesadoras y exportadoras de perico (*Coryphaena hippurus*), la cual se concibe como un espacio para el diálogo, intercambio, planificación, implementación y supervisión de acciones que conlleven a la consecución de los objetivos establecidos dentro el Proyecto de Mejoramiento Pesquero del perico (en adelante, FIP); con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de la pesquería en relación con los principios y lineamientos establecidos en el estándar de pesquerías del Marine Stewardship Council (en adelante, MSC). Dentro de PMA, se contempla también elaborar pronunciamientos, proponer recomendaciones o alternativas sobre medidas y/o normativas impulsadas o aprobadas por el Ministerio de la Producción (PRODUCE) en relación con la pesquería del recurso perico.

La PMA se encuentra conformada por empresas privadas procesadoras y exportadoras del sector pesquero, quienes han manifestado su voluntad de participar y ser miembros de la PMA mediante la suscripción del respectivo Memorándum de Entendimiento con World Wildlife Fund Perú (WWF Perú), quien ejerce el cargo de coordinador del FIP de perico.

Tanto la adhesión de un nuevo miembro a la PMA como la renovación de los Memorándums de Entendimiento conlleva un aporte económico anual que será consensuado a criterio, de manera transparente y por escrito, entre los miembros de la PMA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el reglamento interno; dicho fondo será utilizado únicamente para el cumplimiento

de las estrategias del FIP en el marco de *Perú Mahi Alliance* y para la participación y representación de PMA en eventos de relevancia.

Artículo 3. Misión

Contribuir a la conservación y desarrollo sostenible de la pesquería de perico de manera legal, fomentando y articulando proyectos estratégicos entre todos los actores de su cadena de valor.

Artículo 4. Visión

Ser reconocida como una asociación líder en el sector pesquero que contribuye activamente al desarrollo sostenible de la pesquería de perico y el fortalecimiento de su cadena de valor.

Artículo 5. Objetivo de la PMA

Impulsar la implementación del FIP del perico y proveer de los medios necesarios para ejecutar las acciones que aseguren su sostenibilidad.

Artículo 6. Ámbito de aplicación

Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética del Perú Mahi Alliance rigen para los miembros de la Asociación sin fines de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del presente Código.

Artículo 7. Socio miembro de la PMA

7.1. A los efectos del presente Código se considera como socio miembro de la PMA a todas las empresas peruanas procesadoras y exportadoras de perico (*Coryphaena hippurus*), que esté inscrito en la lista de socios activos de la PMA y que desempeñen actividades o funciones en nombre de la Asociación y que estén al día con los aportes económicos pactados.

7.2. El ingreso a la PMA implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

CAPÍTULO II.

Principios y deberes éticos

Artículo 8. Principios fundamentales

La Asociación sin fines de lucro Perú Mahi Alliance se desarrolla sobre la base de principios fundamentales los cuales garantizan su labor el mayor éxito posible. Los siguientes son los principios más importantes y fundamentales:

8.1. Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto del Reglamento interno y Política de Abastecimiento del Perú Mahi Alliance. Además, respeta las decisiones tomadas por la mesa directiva vigente y los acuerdos tomados por la mayoría de los socios a través de las asambleas o reuniones.

8.2. Derechos humanos, igualdad y enfoque en las personas

-Los socios del Peru Mahi Alliance no transgreden ningún derecho humano fundamental de ningún miembro de la asociación y/o persona involucrada a lo largo de la cadena productiva. Además, realiza sus actividades con un enfoque de igualdad y en las personas.

-Los socios del Peru Mahi Alliance muestran sensibilidad con respecto a los valores morales, religiosos, costumbres, tradiciones y culturas de todos los involucrados a lo largo de la cadena productiva, respetando la integridad de las personas.

8.3. Cuidado de los recursos

El Peru Mahi Alliance contribuye activamente al desarrollo sostenible de la pesquería de perico y el fortalecimiento de su cadena de valor. Además, respeta la normativa de las instituciones estatales competentes en la regulación y ordenamiento de la pesquería, incluyendo las medidas de manejo formuladas a través de información científica.

8.4. Minimización del impacto ambiental

El Perú mahi Alliance participa de proyectos de mejora pesquera que incluyen actividades de minimización del impacto ambiental causado en la pesquería de perico en toda la cadena productiva y además respeta las medidas internas acordadas por la mayoría de miembros de la asociación.

Artículo 9. Deberes éticos

El Perú Mahi Alliance se desarrolla sobre la base de deberes éticos, los cuales deberán ser cumplidos por todos los miembros de la Asociación y que se describen a continuación:

9.1. Neutralidad

-Los socios del Perú Mahi Alliance deben actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus actividades y aportes a la asociación demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

9.2. Transparencia

- La Asociación Perú Mahi Alliance es abierta y honesta internamente, con los cooperantes y con todos los actores de la cadena productiva interesados y/o que participen en las actividades desarrolladas.

- La información básica financiera y rendición de gastos en las actividades de la Asociación Perú Mahi Alliance, se realiza de forma continua a través de los boletines e informa a los actores interesados del sector pesquero acerca de sus trabajos y del origen y uso de sus recursos.

- Rinde cuentas y se responsabiliza por sus acciones y decisiones. Además, la estructura gubernativa, la lista de actividades y socios es información accesible no sólo para con los cooperantes, proveedoras de fondos y el gobierno, sino también con las personas interesadas a lo largo de la cadena productiva.

9.3. Responsabilidad

Los socios y la junta directiva del Perú Mahi Alliance deben desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto las decisiones y actividades ejecutadas por la Asociación.

CAPÍTULO III

Prohibiciones éticas

Artículo 10. Mantener Intereses de Conflicto

-Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento del Reglamento interno y Política de Abastecimiento del Peru Mahi Alliance; así como también con el cargo que ejecuta.

Artículo 11. Obtener Ventajas Indevidas

-Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Artículo 12. Realizar Actividades de Proselitismo Político

-Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización recursos del Peru Mahi Alliance, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Artículo 13. Hacer Mal Uso de Información Privilegiada

-Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada del Peru Mahi Alliance o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

Artículo 14. Presionar, Amenazar y/o Acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros socios de la Peru Mahi Alliance, cooperantes, proveedores de fondos y/o con otros actores interesados a lo largo de la cadena productiva, que puedan afectar la dignidad de la persona.

CAPÍTULO IV

Sanciones y procedimiento

Artículo 15. Retiro de la lista de socios activos

-En caso el asociado no realice de forma oportuna el aporte monetario anual será retirado de la lista de empresas que conforman el FIP Perico en Perú hasta el próximo año en que se vuelva a realizar el cálculo de los aportes.

-En caso el asociado realice una falta comprobable de la política de abastecimiento responsable de perico y/o no cumpla con los deberes y obligaciones de los miembros detallados en el Reglamento Interno del Peru Mahi Alliance

- En caso el asociado realice una falta comprobable al código de ética del Peru Mahi Alliance.

Artículo 16. Procedimiento

-La decisión del retiro de la lista de socios activos estará a cargo de la Junta Directiva del Peru Mahi Alliance, para lo cual deberá contar con información que acredite una de las faltas mencionadas en el Artículo 15 del presente código de Ética.

-La decisión será comunicada tanto al sancionado como a todos los socios del Peru Mahi Alliance según los plazos acordados en el Reglamento interno de la Asociación.

ALTAMAR FOODS PERU SRL
Lizandro Fracalza Gutierrez
GERENTE GENERAL



Michael Mc Gregor Morris
MICHAEL Mc GREGOR MORRIS
Apoderado

Walter Olaya Garcia
MAI SHI GROUP S.A.C.
Av. Javier Prado Este N° 4068-SURGO
Tel. 51-1-4370616 Fax 51-1-3589784
Lima - Peru



FISHOLG S.A.C.
Walter Olaya Garcia
WALTER OLAYA GARCIA
GERENTE GENERAL AJUNTO

SPRING VALLEY FRUIT S.A.C.
Marie Victoria Quillay Castillo
MARIE VICTORIA QUILLAY CASTILLO
GERENTE GENERAL



Marcela Quispe Llano
MARCELA QUISPE LLANO
GERENTE GENERAL
SERCOSTA S.A.C.

CORPORACION DE INGENIERIA DE REFRIGERACION S.R.L.
Francisco Pachashtiguoch
FRANCISCO PACHASHTIGUOCH
GERENTE GENERAL



Lucia Garcia Reyna
PRODUPESCA S.A.C.
Lucia Garcia Reyna
GERENTE GENERAL

Jose Antonio Galeno Guinea
JOSE ANTONIO GALLENO GUINEA
GERENTE DE PLANTA
Peruvian
SEAFOOD

Peruvian
Sea Food



Carlos Minkovitch N.
CARLOS MINKOVITCH N.
DIRECTOR GENERAL
DEXIM S.R.L.
Ingeniería de Alimentos

Bologna Antonio
SEAFROST S.A.C.
Bologna Antonio
GERENTE GENERAL



Gerardo Carrera Saenz
PRODUMAR S.A.C.
GERARDO CARRERA SAENZ
GERENTE GENERAL



Ing. S. Rogelio Fernandez Valverde
FERNANDEZ S.A.C.
Ing. S. Rogelio Fernandez Valverde
DIRECTOR GERENTE



